

PROGRAMA DE CURSO

INTERVENCIÓN DEL LENGUAJE Y COMUNICACIÓN EN ADULTO

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Claudia Andrea Olivares Matus	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 13-04-2021 16:00:31
Validado por: Monica Andrea Astudillo Pino	Cargo: Secretaria de Pregrado	Fecha validación: 19-04-2021 18:40:07

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO07042	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2021
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO03018,FO03015,FO04023	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Claudia Andrea Olivares Matus	Profesor Encargado (1)
Lilian Denisse Toledo Rodríguez	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

Este curso tiene por propósito que los estudiantes logren elaborar y ejecutar de forma autónoma, planes de evaluación e intervención fonoaudiológica en personas adultas que presenten trastornos del lenguaje y la comunicación, desde un enfoque holístico que se centra en la aplicación e integración de los contenidos entregados durante los procesos de evaluación, diagnóstico e intervención. Además, este curso aporta al perfil de egreso elementos que le permitan abordar desde una visión personalizada e integral a los usuarios que presenten trastornos del lenguaje y la comunicación, y con ello, mejorar el bienestar comunicativo y la calidad de vida de las personas, teniendo en consideración las características y valores individuales de ellos. Esta asignatura se relaciona con el curso “Fundamentos Cognitivos de la Comunicación” del III semestre e “Intervención en Habla” en VI semestre y en forma paralela con el curso “Intervención Fonoaudiológica en el Adulto Mayor”. Además es sustento para el posterior desempeño en los cursos integrados, prácticas profesionales y finalmente, el ejercicio profesional autónomo.

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.

Competencia: Competencia 3

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Explicando las dificultades de lenguaje de los sujetos en cada una de las etapas del ciclo vital y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.4

Elaborando y aplicando planes de evaluación del lenguaje, en el marco de la comunicación humana, considerando las diversas características de las personas y su contexto.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.5



Competencia

Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de lenguaje.

Resultados de aprendizaje

RA3. R1: Relacionar los procesos neuropsicológicos y neurofisiopatológicos que subyacen a las alteraciones de lenguaje y comunicación con los diferentes cuadros de alteración para favorecer la creación de planes de intervención fonoaudiológica en adultos. R2: Analizar los procedimientos de evaluación de acuerdo a la sintomatología comunicativo lingüística, habla y deglución para hacer un diagnóstico fonoaudiológico. R3: Analizar los principios básicos de Intervención fonoaudiológica integral a usuarios adultos con alteraciones de habla, lenguaje, comunicación y deglución para la rehabilitación y/o compensación de las habilidades comunicativas.

Unidades

Unidad 1: Bases Neuropsicológicas y del Lenguaje y la Comunicación y Clasificación de las Afasias

Encargado: Claudia Andrea Olivares Matus

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Relaciona los procesos neuropsicológicos que están a la base de las alteraciones de lenguaje y comunicación, con las diferentes alteraciones en la comprensión y producción del lenguaje. 2. Asocia los procesos neuropsicológicos y cognitivos a determinadas habilidades comunicativas y lingüísticas 3. Relaciona las bases neuropsicológicas del lenguaje con el concepto de Comunicación Humana 4. Analiza la Comunicación Humana desde una mirada funcional centrada en Calidad de Vida. 5. Analiza la Comunicación Humana desde la perspectiva CIF. 6. Relaciona los niveles de la CIF con los diferentes niveles del lenguaje. 7. Diferencia modalidades de comprensión y expresión del lenguaje. 8. Relaciona los componentes del lenguaje entre sí. 9. Relaciona las alteraciones del lenguaje y la comunicación de acuerdo a sus signos y síntomas. 10. Asocia cada una de las alteraciones	• Clases expositivas • Análisis de Casos • Lecturas complementarias

Unidad 2: Evaluación de los Trastornos del Lenguaje y Comunicación en Adultos

Encargado: Lilian Denisse Toledo Rodríguez



Unidades	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Asocia las pruebas de evaluación formales e informales con la sintomatología del cuadro. 2. Determina los procedimientos formales e informales de evaluación más adecuados para cada modalidad del lenguaje. 3. Determina procedimientos de evaluación desde una mirada funcional. 4. Analiza pruebas de evaluación de Lenguaje y Comunicación 5. Analiza los resultados de las pruebas de evaluación. 6. Emite un determinado diagnóstico fonoaudiológico.	• Clases expositivas • Lecturas complementarias • Talleres • Análisis de Casos
Unidad 3: Intervención de los Trastornos del Lenguaje y Comunicación en Adultos	
Encargado: Claudia Andrea Olivares Matus	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Crea procedimientos terapéuticos de acuerdo a las alteraciones del lenguaje y la comunicación. 2. Confecciona planes terapéuticos centrados en la funcionalidad y calidad de vida. 3. Reflexiona acerca del impacto de los trastornos del lenguaje y la comunicación en la calidad de vida. 4. Integra los procedimientos de evaluación y tratamiento para entregar directrices e indicaciones terapéuticas asertivas.	• Clases expositivas • Lecturas complementarias • Talleres • Análisis de Casos



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen I (teórico) Controles de lectura (1) Taller 1 Avance de Análisis de Caso 1 (Nota de tutor de grupo)	30.00 %	Unidad 1
Controles	Controles de lectura (2) Taller 2 Avance de Análisis de Caso 2 (Nota tutor de grupo) Presentación Final de Avance de Análisis de Caso	30.00 %	Unidad 2
Controles	Controles de lectura (1) Taller 3 Certamen II Nota final Tutor de Grupo Evaluación de Pares (Grupo de trabajo)	40.00 %	Unidad 3
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Helm-Estabrooks, N y Albert, M. , 2005 , Manual de Terapia de la Afasia , 2da edición , Panamericana , Español
- González P. , 2012 , Afasia: de la teoría a la práctica , Panamericana , Español
- xxxxxxxxxxxx , Paper de lectura del curso , Español
Bibliografía Complementaria
- Love, R. & Webb, W. , 1998 , Neurología para los especialistas del habla y del lenguaje , 3ra. edición , Panamericana , Español
- Bhatnagar, Subhash C. & Andy, Orlando J. , 1997 , Neurociencia del estudio de las alteraciones de la comunicación , Masson , Español
- Goodglass H. , 2005 , Evaluación de la afasia y de trastornos relacionados (Test Boston) , 3ra. edición , Panamericana , Español
- Cueto F. , 1998 , Evaluación y rehabilitación de las afasias. Aproximación cognitiva , Panamericana , Español
- Cueto F. , 2011 , Neurociencia del lenguaje: Bases neurológicas e implicaciones , Panamericana , Español
- Chapey R. , 2008 , Language intervention strategies in aphasia and related neurogenic communication disorders , 4th edition , Lippincott Williams & Wilkins , Inglés

Plan de Mejoras

Se establece la asignatura en modalidad e-learning para este 2021, debido a la contingencia y para dar espacio a los estudiantes de revisar las clases en horarios que le sean más cómodos y en instancias más acordes al contexto actual.

Los contenidos de alexia y agrafia serán incorporados en las clases de diagnóstico, evaluación e intervención para que tengan mejor continuidad y se relacionen de mejor manera con el contenido de la asignatura.

Se realizarán más instancias de acompañamiento docente para dar mayor énfasis a la aplicación de contenidos en contexto guiado.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

REQUISITOS DE APROBACIÓN 1. El curso contempla la realización de 6 controles de lecturas al inicio de las clases que están detalladas en el programa. El alumno que no asista (y no presente justificativo visado por la Dirección de Escuela) o que llegue atrasado, será calificado con nota 1,00. 2. El resto de las actividades evaluadas que no sean justificadas, serán calificadas con nota 1,00. Esto incluye: presentaciones de taller, certámenes, confección de materiales y pasos prácticos. 3. Se establece que el examen de primera oportunidad será en formato ECOE y obligatorio, correspondiente a un 30% de la nota final de la asignatura, quienes obtengan nota inferior a 4,00 en el examen de primera oportunidad, tendrán derecho a rendir examen de segunda oportunidad en modalidad oral y frente a una comisión de académicos. 4. El alumno que obtenga nota inferior a 4,00 en el promedio de las actividades prácticas será reprobado independiente si su promedio final es igual o superior a 4,00. Las actividades prácticas corresponden al certamen II práctico y pasos prácticos. Quienes tengan nota inferior a 4,00 en sus pasos prácticos, reprobarán inmediatamente la asignatura sin derecho a examen de primera o segunda oportunidad. **ASISTENCIA** Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Decreto Exento N° 005768 del 12 de Septiembre 1994 Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio o en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres. En este curso el estudiante podrá faltar a una actividad obligatoria, que no sea evaluación, sin presentar justificación hasta un máximo de 10%. Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación, no obstante estas no podrán exceder el 20% (2 veces), según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina. En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. La justificación contempla la acción conjunta de: entrega de certificado dentro de 5 días hábiles y la notificación dentro de las primeras 24 horas.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Requisitos del curso: Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, las recuperaciones serán de la siguiente modalidad: 1. Presentación de Análisis de Caso: Por la naturaleza de la actividad no permite recuperación. En el caso de que el estudiante presente justificativo dentro de los plazos establecidos, obtiene la nota grupal de presentación. 2. Controles de lectura: Serán recuperados al final del semestre. 3. Materiales: Por su naturaleza no es recuperable. 4. Certámenes: Su recuperación será en modalidad interrogación oral ante una comisión, la fecha será acordada con el PEC. 5. Pasos prácticos: Se debe recuperar el 100% de las inasistencias. En primera instancia debe acordarse la fecha con el Docente clínico. Si este no tiene disponibilidad el alumno debe acercarse al PEC para programar la recuperación en otro centro clínico. 6. Examen: Su recuperación será en modalidad oral ante una comisión, la fecha será acordada con el PEC y los demás integrantes de la comisión de académicos



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.